

C.N.M.V.
Dirección General de Entidades
Edison nº 4
28006 – MADRID
A la atención de: Alejandro Marroquín

Ref. ALTAMAR BUYOUT EUROPA, FCR. Registro nº 43
Persona de contacto: María Sanz / Marta Montalban

Madrid, a 30 de enero de 2020

Muy señores míos:

Por la presente les comunicamos que Altamar Private Equity SGIIC, S.A.U., como Sociedad Gestora de Altamar Buyout Europa, FCR (el "Fondo") ha acordado, al amparo de lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de Gestión, una vez transcurrida la duración máxima del Fondo prevista, así como las prórrogas acordadas, declarar disuelto el Fondo, por cumplimiento del término para el que se constituyó, abriéndose en consecuencia el periodo de liquidación.

Adjunto les remitimos el certificado del citado acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Altamar Private Equity SGIIC, S.A.U. de 27 de enero de 2020.

Atentamente,



ALTAMAR PRIVATE EQUITY SGIIC SAU
Fdo.: María P. Sanz Iribarren
Vicesecretario Consejero

MARÍA P. SANZ IRIBARREN, Vicesecretario-Consejero del Consejo de Administración de ALTAMAR PRIVATE EQUITY SGIIC, S.A.U. (la “Sociedad”)

CERTIFICA:

I.- Que en Madrid, el día 27 de enero de 2020, se reunió en el domicilio social, Pº de la Castellana 91, el Consejo de Administración de ALTAMAR PRIVATE EQUITY SGIIC, S.A.U., por encontrarse presentes la totalidad de sus miembros y decidirlo así por unanimidad. Los citados miembros son: D. Claudio Aguirre Pemán, D. José Luis Molina Domínguez, D. Miguel Zurita Goñi, Dña. María P. Sanz Iribarren y Malpica Estudio Jurídico S.L.P., (representada por D. Antonio Malpica Muñoz).

II.- Que actuaron como Presidente y Secretario quienes ocupan dichos cargos, D. Claudio Aguirre Pemán y D. Antonio Malpica Muñoz, respectivamente.

III.- Que igualmente por unanimidad se elaboró el Orden del día para la reunión, con inclusión de los siguientes puntos:

- 1º [...]
- 2º Disolución del fondo gestionado Altamar Buyout Europa, FCR.
- 3º [...]
- 4º Delegación de facultades para la ejecución de acuerdos.
- 5º Redacción, lectura y aprobación del acta de la reunión.

IV.- Que se adoptaron, entre otros que no los modifican ni contradicen, por unanimidad de los reunidos los siguientes acuerdos que se transcriben literalmente del acta:

“Segundo.- *Disolución del fondo gestionado Altamar Buyout Europa, FCR.*

Al amparo de lo previsto en el artículo 3 del Reglamento de Gestión del fondo Altamar Buyout Europa, FCR (el “Fondo”), se hace constar que ha transcurrido la duración prevista en el mismo (doce (12) años), así como las tres (3) sucesivas prórrogas de un (1) año cada una, acordadas según lo previsto en el citado artículo 3, finalizando la última de las cuales el próximo día 7 de febrero de 2020.

El Consejo de Administración acuerda por unanimidad no proponer a la Junta de Partícipes la prórroga de la duración del Fondo y, en consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de Gestión, declarar disuelto el Fondo con efectos a fecha del próximo día 7 de febrero de 2020, por el cumplimiento del término para el que se constituyó, abriéndose en consecuencia el periodo de liquidación.

Igualmente conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Gestión, la Sociedad Gestora actuará como liquidadora del Fondo, que procederá con la mayor diligencia y en el más breve plazo posible a enajenar los valores y activos del Fondo y a satisfacer y percibir los créditos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Gestión y en el artículo 37 de la LECR.

El presente acuerdo de disolución será comunicado de forma inmediata a la Comisión Nacional del Mercado de Valores así como a los partícipes del Fondo.

Cuarto.- Delegación de facultades para la ejecución de acuerdos.

Facultar al Presidente D. Claudio Aguirre Pemán, al Secretario no Consejero D. Antonio Malpica Muñoz, y al Consejero-Vicesecretario Dña. María P. Sanz Iribarren, para que cualquiera de ellos indistintamente otorgue cuantos documentos públicos y privados sean precisos para la debida eficacia de los anteriores acuerdos hasta su protocolización notarial e inscripción en el Registro Mercantil, en su caso, y/o en los correspondientes registros de la CNMV, incluyendo las escrituras de ratificación, rectificación, aclaración o subsanación que fueran necesarias.”

V.- Que el acta de la reunión fue aprobada al término de la misma por unanimidad de los reunidos y firmada por el Presidente y el Secretario.

Y para que conste y surta los efectos oportunos allí donde fuera preciso, expido el presente certificado, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Madrid a 27 de enero de 2020.

VºBº

EL PRESIDENTE

Claudio Aguirre Pemán



EL VICESECRETARIO

María P. Sanz Iribarren

